



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

F.S.O./s.s.g



**NOTA-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2017.**

Siendo las nueve horas del día veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente pasa a tratar los asuntos del Orden del Día:

**1º.-** Aprobar el Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de noviembre de 2017, sin enmiendas respecto al borrador de la misma.

**2º.- ÁREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN, HACIENDA Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA.**

**2.1.- ASESORÍA JURÍDICA.**

**2.1.1.- Personación en Procedimientos Judiciales.**

**2.1.1.1.- PRIMERO.-** Personarse ante el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Cuenca en el Procedimiento Abreviado nº 514/2017 y a tal efecto remitir el expediente administrativo debidamente foliado, autenticado, cosido y acompañado de un índice.

**SEGUNDO.-** Designar a D. Javier Medina Romero, para la representación y defensa del Ayuntamiento en dicho procedimiento.

**2.1.1.2.- PRIMERO.-** Personarse ante el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Cuenca en el Procedimiento Extensión de Sentencia Tributaria Personal nº 530/2017 y a tal efecto remitir el expediente administrativo debidamente foliado, autenticado, cosido y acompañado de un índice.

**SEGUNDO.-** Designar a l@s Letrad@s D. Benito Sardinero López, D. Mariano Gómez Esteban, D<sup>a</sup>. Carmen Díaz Burgos, D<sup>a</sup>. Eva María Araque Cuesta y D<sup>a</sup>. Raquel Rey Casares y procuradora a D<sup>a</sup> Mercedes Carrasco Parilla, para la representación y defensa del Ayuntamiento en dicho procedimiento.

**2.1.1.3.- PRIMERO.-** Personarse ante el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Cuenca en el Procedimiento Extensión de Sentencia Tributaria Personal nº 531/2017 y a tal efecto remitir el expediente administrativo debidamente foliado, autenticado, cosido y acompañado de un índice.

**SEGUNDO.-** Designar a l@s Letrad@s D. Benito Sardinero López, D. Mariano Gómez Esteban, D<sup>a</sup>. Carmen Díaz Burgos, D<sup>a</sup>. Eva María Araque Cuesta y D<sup>a</sup>. Raquel Rey Casares y procuradora a D<sup>a</sup> Mercedes Carrasco Parilla, para la representación y defensa del Ayuntamiento en dicho procedimiento.

**2.1.1.4.- PRIMERO.-** Personarse ante el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Cuenca en el Procedimiento Extensión de Sentencia Tributaria Personal nº 529/2017 y a tal efecto remitir el expediente administrativo debidamente foliado, autenticado, cosido y acompañado de un índice.

**SEGUNDO.-** Designar a l@s Letrad@s D. Benito Sardinero López, D. Mariano Gómez Esteban, D<sup>a</sup>. Carmen Díaz Burgos, D<sup>a</sup>. Eva María Araque Cuesta y D<sup>a</sup>. Raquel Rey Casares y procuradora a D<sup>a</sup> Mercedes Carrasco Parilla, para la representación y defensa del Ayuntamiento en dicho procedimiento.

**2.2.- PATRIMONIO.**



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

F.S.O./s.s.g



**2.2.1.- PRIMERO.-** Desestimar las alegaciones presentadas por el arrendatario en el plazo de audiencia, por las razones expuestas, ya que dispuso de los medios necesarios para conocer la situación del inmueble, firmando posteriormente un contrato a riesgo y ventura del arrendatario. De otra parte el arrendatario no puede quedar eximido del pago del resto de la deuda contraída con esta Administración, por no estar prevista legalmente dicha exención y ser contraria en consecuencia a las determinaciones legalmente previstas.

**SEGUNDO.-** Incautar la garantía constituida por importe de 19.138,17 euros, con referencia contable nº 32013002148, aval que fue prestado por la entidad financiera Globalcaja, con el número 02614 del Registro Especial de Avaluos de la Entidad y como garantía definitiva del contrato suscrito entre este Excmo. Ayuntamiento y la mercantil "Restaurante Típico Las Rejas S.L.", subrogándose posteriormente en su lugar como arrendatario "Alma de Huécar S.L." el día 29 de octubre de 2013 para el arrendamiento del Mesón Casas Colgadas, posteriormente resuelto mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de abril de 2015 por incumplimiento del contratista.

**TERCERO.-** Notifíquese a la mercantil "Alma de Huécar S.L." y a Globalcaja como interesados, con indicación del régimen de recursos procedentes contra la presente resolución.

**CUARTO.-** Trasládese a la Sra. Tesorera General para el cumplimiento de lo ordenado

**2.2.2.- PRIMERO.-** DESESTIMAR la reclamación por responsabilidad patrimonial nº 22/2016, al no quedar acreditada la concurrencia de nexo causal entre los daños sufridos por el reclamante y el funcionamiento del servicio público que gestiona el mantenimiento de las vías públicas.

**SEGUNDO.-** Notificar la resolución al interesado con indicación del régimen de recursos precedente contra la misma y dar traslado asimismo a la Compañía Aseguradora.

**2.2.3.- PRIMERO.-** ESTIMAR la reclamación por responsabilidad patrimonial nº 91/2016, y en consecuencia indemnizarla en la cuantía de 200 euros; al quedar acreditada la concurrencia de nexo causal entre los daños sufridos en el vehículo y el mal estado de la vía pública, por la retirada de un imbornal del alcantarillado público en el Aparcamiento del Barrio del Castillo.

**SEGUNDO.-** Notificar la resolución al interesado con indicación del régimen de recursos precedente contra la misma y dar traslado asimismo a la Compañía Aseguradora.

**2.2.4.- PRIMERO.-** DESESTIMAR la reclamación por responsabilidad patrimonial nº 92/2016, por los daños sufridos en su vivienda sita en la calle San Lázaro; al no quedar acreditada la concurrencia de nexo causal entre estos daños y el funcionamiento del servicio municipal encargado de la ejecución de obras de cambio de solado en el barrio de San Antón; pues conforme al informe del técnico municipal, dichos daños no son consecuencia de la ejecución de la obra.

**SEGUNDO.-** Notificar la resolución al interesado con indicación del régimen de recursos precedente contra la misma y dar traslado asimismo a la Compañía Aseguradora.

**2.2.5.- PRIMERO.-** ESTIMAR la reclamación por responsabilidad patrimonial nº 97/2016, y en consecuencia indemnizarle en la cuantía de 194,8 euros; por los daños sufridos en los sótanos del edificio; al acreditarse la concurrencia de nexo causal entre dichos daños y el funcionamiento del servicio público responsable del correcto mantenimiento de la red general de aguas, por la fuga de agua producida.

**SEGUNDO.-** Notificar la resolución al interesado con indicación del régimen de recursos precedente contra la misma y dar traslado asimismo a la Compañía Aseguradora del Ayuntamiento.

**2.3.- CONTRATACIÓN.**



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

F.S.O./s.s.g



**2.3.1.- PRIMERO.-** La iniciación del expediente para la contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio en el Municipio de Cuenca.

**SEGUNDO.-** La aprobación de los pliegos de cláusulas económico-administrativas particulares y técnicas para la contratación de referencia.

**TERCERO.-** La aprobación del gasto correspondiente, por importe de 674.157,62 euros/año, conforme al informe de la Intervención General de fecha 24 de octubre del 2017 y compromiso plenario de inclusión de crédito en presupuestos futuros, del día 2 de febrero del 2017.

**CUARTO.-** Acordar la apertura del procedimiento licitatorio, tramitación ordinaria, procedimiento abierto, pluralidad de criterios de adjudicación, sujeto a regulación armonizada y demás trámites que sean precisos.

**2.3.2.- PRIMERO.-** Aprobar el proyecto técnico de la obra nº 134 POS 2017 denominada “Renovación redes y mejora de la eficiencia del ciclo hidráulico en La Melgosa, Mohorte y Villanueva de los Escuderos”, con un presupuesto de ejecución por contrata de 48.000,00 euros; inversión incluida en el Plan de Obras y Servicios para el año 2017, y redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Daniel Valverde Moreno, de la empresa “Trébol 5 Servicios de Ingeniería y Arquitectura, S.L.”, adjudicataria de los trabajos de referencia.

**SEGUNDO.-** Que se exponga al público el proyecto por plazo reglamentario, y demás trámites que procedan.

**2.3.3.- PRIMERO.-** Aprobar el proyecto técnico de la obra “Reforma de zona sucia, pintura y aula exterior de formación en el Parque Municipal de Bomberos”, con un presupuesto de ejecución por contrata de 73.635,14 euros, redactado por el Técnico de Prevención de Incendios, D. José María Leiva Abascal.

**SEGUNDO.-** Que se exponga al público el proyecto por plazo reglamentario, y demás trámites que procedan.

### **3º.- ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE.**

#### ***3.1.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.***

##### **3.1.1.- Disciplina Urbanística.**

**ÚNICO.- ÚNICO.-** Aceptar la propuesta de resolución e imponer una sanción de 600 Euros al titular del EXPTE: ESHO 11 /2017/BIS/mscb como responsable de una infracción grave tipificada en el artículo 46.14 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, y sancionada conforme al artículo 49.1b) de la misma norma, por incumplimiento de horario de cierre de establecimiento del local sito en C/ Doctor Galíndez. Cuenca

### **4º.- ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS A LA CIUDAD.**

#### ***4.1.- ASUNTOS GENERALES Y TRÁFICO.***

##### **4.1.1.- Multas de Tráfico.**

**4.1.1.1.- PRIMERO.-** Estimar el recurso de reposición contra Notificación de Providencia de Apremio por el concepto de “sanción de tráfico” en el expediente de apremio con el numero de recibo 160026693, al amparo de lo preceptuado por el art. 167.3 c) de la Ley 58/2003 General Tributaria.

**SEGUNDO.-** Notificar a los interesados los recursos pertinentes a interponer.



**AYUNTAMIENTO DE CUENCA**

Ref. Secretaría General.

F.S.O./s.s.g



**4.1.1.2.- PRIMERO.-** La DESESTIMACION DEL RECURSO DE REPOSICION que se relaciona, en el expediente de apremio con número de recibos 170003603 y expediente 1400049, al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma.

**SEGUNDO.-** Levantar la suspensión de las deudas y continuar con el procedimiento de cobro.

**4.1.1.3.- ÚNICO.-** La DESESTIMACION DEL RECURSO DE REPOSICION que se relaciona, en el expediente de apremio con número de recibos 160012981, 160014522 y expediente 1700600, al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma.

**4.1.1.4.- PRIMERO.-** La DESESTIMACION DEL RECURSO DE REPOSICION que se relaciona, en el expediente de apremio con número de recibos 170000796 y expediente 1600152, al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma.

**SEGUNDO.-** Levantar la suspensión de las deudas y continuar con el procedimiento de cobro.

**4.1.1.5.- PRIMERO.-** La DESESTIMACION DEL RECURSO DE REPOSICION que se relaciona, en el expediente de apremio con número de recibos 160023497 y expediente 1700853, al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma.

**SEGUNDO.-** Levantar la suspensión de las deudas y continuar con el procedimiento de cobro.

**4.1.1.6.- PRIMERO.-** La DESESTIMACION DEL RECURSO DE REPOSICION que se relaciona, en el expediente de apremio con número de recibos 170002606 y expediente 17000832, al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma.

**SEGUNDO.-** Levantar la suspensión de las deudas y continuar con el procedimiento de cobro.

**4.1.1.7.- PRIMERO.-** La DESESTIMACION DEL RECURSO DE REPOSICION que se relaciona, en el expediente de apremio con número de recibos 170005153 y expediente 17000840, al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma.

**SEGUNDO.-** Levantar la suspensión de las deudas y continuar con el procedimiento de cobro.

**4.1.1.8.- PRIMERO.-** La DESESTIMACION DEL RECURSO DE REPOSICION que se relaciona, en el expediente de apremio con número de recibos 160011145 y expediente 17000862, al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma.

**SEGUNDO.-** Levantar la suspensión de las deudas y continuar con el procedimiento de cobro.

**4.2.- MEDIO AMBIENTE, SANIDAD, AGUA Y CONSUMO.**

**4.2.1.- Servicio de Seguimiento y Vigilancia Ambiental y Agua.**

**4.2.1.1.- Listado Provisional De Excluidos**

| <u>NOMBRE</u>             | <u>MOTIVO EXCLUSION</u>       |
|---------------------------|-------------------------------|
| JESICA ALCAÑIZ RUBIO      | MISMO NUCLEO FAMILIAR         |
| INMACULADA MUÑOZ MARTINEZ | NO ESTAR AL CORRIENTE DE PAGO |
| LUIS REDONDO TOMILLO      | NO ESTAR AL CORRIENTE DE PAGO |
| ANGEL LUIS PEREZ ARES     | NO ESTAR AL CORRIENTE DE PAGO |
| JOSE LUIS RUIZ MOYA       | REPITE CONVOCATORIA           |



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

F.S.O./s.s.g



|  |                     |
|--|---------------------|
| RAFAEL ROJAS SAMANO                                      | REPITE CONVOCATORIA |
| MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ BAEZA                      | REPITE CONVOCATORIA |
| RAMON GIL GARCIA   | REPITE CONVOCATORIA |
| ASOCIACION COMISION CATOLICA ESPAÑOLA DE MIGRACION ACCEM | REPITE CONVOCATORIA |
| EDUARDO PRIETO HUELAMO                                   | REPITE CONVOCATORIA |
| JUAN CARLOS ASENSIO MORA                                 | REPITE CONVOCATORIA |
| BIENVENIDO ASPAS PEREA                                   | REPITE CONVOCATORIA |
| MARIA LUISA NAVARRO MEDA                                 | REPITE CONVOCATORIA |
| ANTONIO MUELAS POVEDA                                    | REPITE CONVOCATORIA |
| SARA ESCUDERO IGUALADA                                   | REPITE CONVOCATORIA |

**Listado Provisional de Admitidos con Adjudicación Provisional de Parcela**

JUAN PABLO PINTADO MAYOR  
MARIA ARGENTINA PEREZ GARCIA  
ENCARNACIÓN LAZARO PRIETO  
MARIA INMACULADA ALONSO ARAGON  
JOSE VALERO CARACENA  
MILAGROS CATALAN COLLADO  
FRANCISCO CAÑAMARES CARAVACA  
ANA ISABEL GRANDE MARTINEZ  
JOSEFINA MARTINEZ MUÑOZ  
MARINO GRANDE MUÑOZ  
AGUSTIN RUBIO LÓPEZ  
JUAN RAMON RUBIERA NUÑEZ  
PAOLA FRANCESCA LETIZIA BENEDETTI  
PATRICIA SERRANO LOPEZ  
ADELINO SERRANO PRIEGO  
MILAGROS CAÑAMARES CARAVACA  
FELIPE DEL RIO BELMAR  
CARIDAD CERVERA COLLADOS  
CRISTINA RUBIO MARTINEZ  
JUAN ESCUDERO NAVARRO  
CONCEPCION LOPEZ ESCAMILLA  
PEDRO LUIS GIL SANZ



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

F.S.O./s.s.g



ANGEL FERNANDEZ MINAYA  
JOSE VILLANUEVA ROMERO  
JESUS ROMO DELGADO  
ANGELES MARTINEZ MUÑOZ  
LUIS RUBIERA MARTÍN  
DANIEL CORDOBA COLLADO  
FELIPE DE LA CRUZ ALIAGA  
YOLANDA SAIZ VERGAZ  
ADACE-CLM  
ASOCIACION CASTELLANO MANCHEGA FAMILIARES DE NIÑOS TDA,  
TDAH  
MARIA ELENA PUERTA GUIJARRO  
AMADO AYALA HERNAIZ  
ALICIA FERNANDEZ VALENCIA  
MARGARITA FERNANDEZ OSA

Se establece un plazo de 10 días para posibles reclamaciones y alegaciones, que deberán presentarse por escrito mediante instancia dirigida al Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, pudiéndose presentar en cualquiera de los registros municipales (Ayuntamiento de Cuenca y Mercado Municipal) ó en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 del 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**4.2.1.2.- ÚNICO.-** Encomendar a la Empresa Pública Aguas de Cuenca S.A. la ejecución de las citadas obras según el informe que obra en el expediente.

## **5º.- ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA Y TURISMO.**

### **5.1.- EDUCACIÓN.**

**5.1.1.- ÚNICO.-** Sean aprobadas las mencionadas bases para el desarrollo de un programa de movilidad Erasmus+ denominado Cuenca Plus III.

**5.1.2.- ÚNICO.-** Que sean aprobadas las mencionadas bases para el desarrollo de un programa de movilidad Erasmus+ denominado Cuenca Plus IV.

### **5.2.- CULTURA.**

**ÚNICO.- PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca y la asociación Cine Club “Chaplin” de Cuenca para la programación de la “20 Semana de Cine de Cuenca”, según el texto que figura en el expediente, por el que esta Corporación aporta para la celebración del festival la cantidad de 6.000.-€.

**SEGUNDO.-** Autorizar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación de este expediente, especialmente el Convenio a firmar.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

F.S.O./s.s.g



## **\*\*FUERA DEL ORDEN DEL DÍA:**

Por los Concejales proponentes se justifica la urgencia de los asuntos que se tratan, aceptándose la misma por unanimidad de los miembros presentes en la Junta de Gobierno Local, tal como preceptúan los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes del Régimen Local, 116 del Reglamento orgánico municipal y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

### **1. ADMINISTRACIÓN, HACIENDA Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA**

**Propuesta Concejal Delegado del Área de Gobierno de Administración,, Hacienda y Planificación Económica sobre aprobación de segregación de parcela matriz con referencia catastral número 4049104WK7345A0001WB, parcela dotacional denominada C-3 en el PERI RM-2A como C-3.**

**PRIMERO.-** En atención al expediente anteriormente citado y al informe sobre el que se motiva el presente acuerdo, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 21, 35 y 88 apartado sexto de la Ley 39/2015, de uno de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, aprobar la segregación de la parcela matriz con referencia catastral número 4049104WK7345A0001WB, parcela dotacional denominada C-3 en el PERI RM-2A como C-3 con el siguiente resultado:

Superficie de la parcela dotacional denominada C-3 en el PERI RM-2A: 12.004,00 metros cuadrados.

Parcelas resultantes:

1.- Subparcela "C-3.2.A": 3.630,24 m<sup>2</sup>

Linderos:

Norte: Ronda de San José; parcela C-3.1 con referencia catastral 4049105WK7345A; parcela con referencia catastral 4049101WK7345A.

Este: Ronda de San José; subparcela C-3.2.B

Oeste: parcela con referencia catastral 3757001WK7335D

Sur: subparcela C-3.2.B.

Subparcela "C-3.2.B": 3.000,00 m<sup>2</sup>

Linderos:

Norte: Ronda de San José; subparcela C-3.2.A.

Este: Ronda de San José; subparcela C-3.2.C.

Oeste: parcela con referencia catastral 3757002WK7335D; subparcela C-3.2.A.

Sur: parcela con referencia catastral 3757002WK7335D; subparcela C-3.2.C.

Subparcela "C-3.2.C": 4.341,76 m<sup>2</sup>

Linderos:

Norte: Ronda de San José; subparcela C-3.2.B.

Este: Ronda de San José; parcela con referencia catastral 4049103WK7345A.

Oeste: parcela con referencia catastral 3757002WK7335D; subparcela C-3.2.B.

Sur: parcela con referencia catastral 4049103WK7345A; parcela con referencia catastral 3757002WK7335D.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

F.S.O./s.s.g



**SEGUNDO.-** Solicitar al Ministerio de Interior la reversión de la parcela denominada Finca E, parcela ZD-12, del PERI 8, con referencia catastral 4345101WK7344E0001MH cedida para ubicación de la Comisaría Provincial según acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 8 de septiembre de 2006, de acuerdo con lo prevenido en los artículos 110 y 111 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, al no cumplir los fines de la cesión en un plazo de cinco años.

## **2. ADMINISTRACIÓN, HACIENDA Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA**

**Propuesta Concejal Delegado del Área de Gobierno de Administración, Hacienda y Planificación Económica sobre aprobación de fiscalización del Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Cuenca.**

**ÚNICO.-** En atención al expediente anteriormente citado encomendar a la Intervención General Municipal del Ayuntamiento de Cuenca la fiscalización de las actividades del Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Cuenca, según lo prevenido en los artículos 213 a 222 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

### **6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan.

Con lo que finalizó la sesión siendo las nueve horas y cuarenta minutos. De lo que como Concejal Secretario, doy fe.

Vº Bº

EL PRESIDENTE,

Fdo.: José Ángel Gómez Buendía.

EL CONCEJAL SECRETARIO,

Fdo.: Pedro José García Hidalgo.